

Buenos Aires, *9 de agosto* de 1994.-

Vistas las presentes actuaciones relacionadas con la solicitud formulada por el señor Juez de Cámara del Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Neuquén, Dr. Eugenio Krom; y

Considerando:

Que el citado magistrado suscribió un contrato de locación con la señora Norma Inés Ortega, por el inmueble de la calle 25 de Mayo nº 180, Edificio Aseguradora, 6º piso "A" de la ciudad de Neuquén, por el término de dos años a partir del 1º de máyo de 1994 y sobre la base de un alquiler mensual de u\$s 850.-

Que a fs. 15 obra el informe del Cuerpo de Tasadores Oficiales en el cual se estima el valor locativo de dicho inmueble en la suma de \$ 800.-

Que de conformidad a lo establecido en el art. 7º del Reglamento de Viviendas aprobado por Acordada nº 26/89, esta Corte Suprema puede -en los casos en que el Poder Judicial de la Nación no cuente con inmuebles destinados a viviendas- disponer la contratación de la locación de edificios para tal fin.-

SE RESUELVE:

1º) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a reintegrar al Dr. Eugenio Krom los montos abonados y los que deba liquidar como consecuencia de la celebración del contrato de locación por el inmueble de la calle 25 de Mayo nº 180, Edificio Aseguradora, 6º piso "A" de la ciudad de Neuquén, con la señora Norma Inés Ortega, hasta la suma de \$800, debiendo quedar a cargo del citado magistrado la diferencia que resulta del mencionado contrato.-

2º) Encomendar a la mencionada dependencia -de acuerdo a lo que fija el art. 2º de la Acordada 26/89- el cumplimiento por parte del solicitante de los requisitos exigidos por el Reglamento de Viviendas.-

3º) Regístrese, hágase saber y devuélvase las actuaciones a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos.-

RICARDO LEVENE (H)